



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

DECRETO Núm.:2026000114

Fecha: 03/02/2026

Referencia:	2025/8879L
Procedimiento:	Procesos Selectivos
Interesado:	RAFAEL BELTRAN BERENGUER, ALBERTO JAVIER GARCIA PALLARES, SANDRA ROMERA BALDO, MARIA DEL CARMEN CALDERON LORENTE, JORGE ROMERO ROMERO, FULGENCIO MARIA COLL COLL, CONCEPCION ANGELES SANCHEZ MEROÑO
Representante:	
PERSONAL_ (MGRACIAM)	

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ARQUITECTO TÉCNICO Y CONSTITUCIÓN BOLSA EMPLEO

VISTO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025 fueron aprobadas las bases para la selección, mediante oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como personal funcionario de carrera, habiendo sido publicadas en el BORM número 180 de fecha 06 de Agosto de 2025, incluidas en la OEP 2023.

Visto que en fecha 22 de agosto de 2025 se publicó en el BOE nº 202 la Resolución de 13 de agosto de 2025, referente a la convocatoria para la selección, mediante oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, estableciendo un plazo de presentación de veinte días hábiles.

Visto que, de acuerdo con lo anterior, el plazo de presentación de instancias finalizó el día 19 de septiembre de 2025.

Visto que durante el plazo de presentación de instancias se han presentado un total de 41 solicitudes.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 1448 de fecha 10 de octubre de 2025, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección de una plaza de Arquitecto Técnico como Personal funcionario de carrera, a cubrir por el sistema de oposición, en turno libre, publicándose en el BORM nº 252 de 30/10/2025 y estableciendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y subsanaciones.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Visto que el plazo para presentar alegaciones y subsanaciones finalizó el 13 de noviembre de 2025 y no se presentó ninguna alegación.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 1661, de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la selección de una plaza de arquitecto técnico como personal funcionario de carrera (BORM nº 272 de fecha 24/11/202).

VISTO que, concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hizo público los siguientes acuerdos adoptados en sesión de 27/01/2026, sobre la relación de aspirantes aprobados y propuesta de nombramiento respecto a los aspirantes que obtuvieron mayor puntuación:

“PRIMERO.- REVISIÓN EXAMEN POR ASPIRANTE CON CÓDIGO 14

Siendo las 9:21 del día 27 de enero de 2026, se persona en dependencias municipales D^a. Sandra Romera Baldo, aspirante con código 14, donde se le procede a enseñar tanto el ejercicio núm. 1 (tipo test), como el ejercicio número 2 (supuestos prácticos), anotándose los resultados que la aspirante contestó como respuesta y dándole las explicaciones solicitadas sobre la valoración del ejercicio práctico, estando conforme con las mismas.

SEGUNDO.- VALORACIÓN PRIMER EJERCICIO TRAS LA ANULACION DE DOS PREGUNTAS.

Se procede a valorar de nuevo la puntuación del primer ejercicio de todos los aspirantes tras la anulación de las preguntas 12 y 20, y pasando a formar parte del mismo las preguntas 62 y 63 de reserva, quedando las valoraciones como siguen:

CÓDIGO ASPIRANTE	ASPIRANTE / DNI	Puntuación 1er Ejercicio
1		NO APTO
2		NO APTO
3		NO APTO
4	Alberto J. García Pallarés ***1671**	30



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

5		NO APTO
6	Rafael Beltrán Berenguer ***6806**	33,33
7		NO APTO
8		NO APTO
12		NO APTO
13		NO APTO
14	Sandra Romera Baldó ***0298**	43
19		NO APTO
20		NO APTO
21		NO APTO
22	Ester Medina López ***2713**	30
23		NO APTO
24		NO APTO
25	Jorge Romero Romero ***9508**	30
36	Concepción Ángeles Sánchez Meroño ***6322**	33,33
37		NO APTO
38		NO APTO



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

39	[REDACTED]	NO APTO
40	[REDACTED]	NO APTO

TERCERO.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA OPOSICIÓN

Tras la resolución de las alegaciones, el Tribunal acuerda elevar a definitivas las siguientes calificaciones:

CÓDIGO ASPIRANTE	ASPIRANTE / DNI	Puntuación 1er Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	CALIFICACION DEFINITIVA
1	[REDACTED]	NO APTO	NO APTO	NO APTO
2	[REDACTED]	NO APTO	NO APTO	NO APTO
3	[REDACTED]	NO APTO	NO APTO	NO APTO
4	Alberto J. García Pallarés ***1671**	30	22	52
5	[REDACTED]	NO APTO	21	NO APTO
6	Rafael Beltrán Berenguer ***6806**	33,33	29	62,33
7	[REDACTED]	NO APTO	NO APTO	NO APTO
8	[REDACTED]	NO APTO	NO APTO	NO APTO
12	[REDACTED]	NO APTO	20	NO APTO
13	[REDACTED]	NO APTO	31	NO APTO



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

	Cutillas ***6591**			
14	Sandra Romera Baldó ***0298**	43	21	64
19		NO APTO	EXCLUIDO por identificarse en el informe	NO APTO
20		NO APTO	22	NO APTO
21		NO APTO	NO APTO	NO APTO
22	Ester Medina López ***2713**	30	34	64
23		NO APTO	NO APTO	NO APTO
24		NO APTO	27	NO APTO
25	Jorge Romero Romero ***9508**	30	33	63
36	Concepción Ángeles Sánchez Meroño ***6322**	33,33	34	67,33
37		NO APTO	NO APTO	NO APTO
38		NO APTO	NO APTO	NO APTO
39		NO APTO	NO APTO	NO APTO



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

40		NO APTO	NO APTO	NO APTO
----	--	---------	---------	---------

CUARTO.- NOMBRAMIENTO.

Proponer el nombramiento respecto del aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CONCEPCIÓN ANGELES SÁNCHEZ MEROÑO	***6322**

QUINTO.- Requerir al aspirante referido en el acuerdo **CUARTO** para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el plazo de **20 días naturales**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- BOLSA DE TRABAJO

Proponer la aprobación de la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que, **habiendo superado, alguno de los ejercicios del proceso selectivo**, no hayan sido propuestos para el nombramiento, ordenadas en función de puntuación obtenida, en la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico, a propuesta del Tribunal Calificador, y aprobada por el Sr. Alcalde, y publicada en



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

el Tablón de Edictos Municipal. Dicha bolsa podrá ser utilizada para la prestación de servicios de carácter temporal.

Una vez aprobada la bolsa de trabajo y publicada en el Tablón de Edictos, entrará en vigor y servirá para cubrir las necesidades de personal en la categoría de Arquitecto Técnico que tenga este Ayuntamiento, pudiendo utilizar este ayuntamiento nombramiento de funcionario interino en cualquiera de sus modalidades, según las necesidades municipales. Una vez efectuado el nombramiento como funcionario interino, el mismo podrá quedar revocado por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y cuando finalice la causa que dio lugar al nombramiento. La bolsa de trabajo estará vigente mientras no se constituya otra específica de la misma categoría y titulación. Los llamamientos de la bolsa se realizarán por el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, mediante correo electrónico y/o llamada telefónica y/o WhatsApp según los datos de correo electrónico y número de teléfono facilitados por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos datos, facilitando la correspondiente actualización de forma fehaciente, en cualquier momento, al Negociado de Personal. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos. Si no se recibiese respuesta del candidato al correo electrónico usado para el llamamiento o al WhatsApp transcurridas 24 horas o tampoco se lograra contactar tras realizar tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Los aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación de forma fehaciente, en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del correo electrónico, WhatsApp o llamada telefónica con dicha propuesta (**base undécima**).

En el caso de que se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos aparecen en esta convocatoria. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009).



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

b) Menor número de respuestas incorrectas en el ejercicio tipo test.

c) De persistir el empate, éste se solventará mediante la celebración de una entrevista relativa a las tareas objeto de la plaza convocada y al desempeño profesional llevado a cabo por el aspirante en las distintas administraciones públicas, cuya puntuación será de 0 a 10 puntos. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos, con el mismo contenido para todos los aspirantes. **(base octava)**

ASPIRANTE / DNI	Puntuación 1er Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	CALIFICACION DEFINITIVA
Sandra Romera Baldó ***0298**	43	21	64
Ester Medina López ***2713**	30	34	64
Jorge Romero Romero ***9508**	30	33	63
Rafael Beltrán Berenguer ***6806**	33,33	29	62,33
Alberto J. García Pallarés ***1671**	30	22	52
José Manuel Torres Cutillas ***6591**	NO APTO	31	31
Antonia García García ***2440**	NO APTO	27	27
M. Carmen Calderón Lorente ***5210**	NO APTO	22	22
José María Álvarez Martínez ***4762**	NO APTO	20	20
Jesica Hernández Arcas ***4856**	NO APTO	21	21



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Vista la puntuación de los aspirantes, se ha producido empate a 64 puntos entre la aspirante Sandra Romera Baldo y la aspirante Ester Medina López, que se resuelve a favor de la aspirante Sandra Romera Baldo por haber obtenido una puntuación mayor en el primer ejercicio, según lo indicado en la base Octava.

En virtud de todo lo anterior, concluida las pruebas para la selección de un Arquitecto Técnico como Funcionario de Carrera, por el sistema de oposición y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Base General Novena de las que rigen el proceso selectivo.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La presente resolución de Alcaldía, es firmada por delegación del titular, según Decreto número 2024001212 de fecha 04/11/2024 de reasignación y delegación de competencias de las distintas concejalías. DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el resultado final del proceso para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar como Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y hacer pública la relación de aprobados por orden de prelación:

APellidos y Nombre	DNI
SANCHEZ MEROÑO, CONCEPCION ANGELES	***6322**

SEGUNDO.- Nombrar como personal Funcionario de Carrera, subgrupo A2, para ocupar una plaza de Arquitecto Técnico (CPT0104), al 100% de la jornada, a D^a Concepción Ángeles Sánchez Meroño, DNI ***6322**.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Base General Novena.

CUARTO.- Aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que no han sido seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as, o personal laboral temporal:



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

N.º ORDEN	ASPIRANTE / DNI	CALIFICACION DEFINITIVA
1	Sandra Romera Baldó ***0298**	64
2	Ester Medina López ***2713**	64
3	Jorge Romero Romero ***9508**	63
4	Rafael Beltrán Berenguer ***6806**	62,33
5	Alberto J. García Pallarés ***1671**	52
6	José Manuel Torres Cutillas ***6591**	31
7	Antonia García García ***2440**	27
8	M. Carmen Calderón Lorente ***5210**	22
9	José María Álvarez Martínez ***4762**	20
10	Jesica Hernández Arcas ***4856**	21

SEXTO.- Publicar la Resolución en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

El concejal delegado de personal
por decreto nº2026000105 de
fecha 30/01/2026
VALENTÍN HENAREJOS PÉREZ
03/02/2026-12:22:25

Firmado por el Secretario a efectos de
fe pública y de su transcripción al libro
de Resoluciones
JUAN PEDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
03/02/202610:46:11